



**REUNION ORDINARIA N° 06 - 2021  
CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - LANCO**

Ciudad : LANCO COMUNA LANCO - REGION DE LOS RIOS  
Fecha Hora 31 DE AGOSTO DE 2021 Lugar ON LINE  
Inicio 15:10 horas Hora Termina :16:25 horas

En el marco de la promulgación de la Ley Núm. 20.965 publicada en el diario oficial el 4 de noviembre de 2016, la que Permite la Creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública y conforme a los Acuerdos adoptados en la sesión de Constitución del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Lanco, se desarrolla la presente sesión vía on line, dejando constancia, que según lo informado por el Secretario Ejecutivo, la convocatoria fue realizada con Ord 006-2021 enviado por correo electrónico con fecha 16 de Agosto del presente año, dirigida a Sr. Concejales; Representante de Intendencia de Los Ríos; Carabineros de Lanco; Policía de Investigaciones; Fiscalía de San José de la Mariquina; Gendarmería, Representantes de SENAME y SENDA de Los Ríos, representante de SAG Panguipulli; Juan Castillo y Sergio Gajardo representantes del COSOC, Directora DIDECO y Secretario Municipal de la Municipalidad de LANCO

Los consejeros asistentes a la presente reunión, y que representaron un % de los constituyentes, fueron :

INSTITUCION	NOMBRE	CARGO	ASIST
Municipalidad Lanco	Juan Rocha Aguilera	Alcalde - Presidente	P
Intendencia	Claudio Mancilla	Enc. Regional de S.P.	A
Carabineros Lanco	Francisco Sanchez	Capitán.	P
Policía de Investigaciones	Eduardo Díaz	Comisario	P
Fiscalía Regional	Carlos Bahamondes	Fsical	P
Fiscalía San José Mariquina	Alejandro Ríos	Fiscal	A
Gendarmería	Jaime Soto	Área Técnica	P
SENAME	Claudio Sandoval		P
SENDA	Claudio Larroquette	Encargado territorial	P
Concejo Municipal	Eduardo Uribe	Concejaj	P
Concejo Municipal	Mónica Patiño	Concejaj	P
SAG PANGUIPULLI	Carlos Silva	Jefe Oficina Sag	A
COSOC	Juan Castillo	Consejero	P
COSOC	Sergio Gajardo	Consejero	A
Municipalidad Lanco	Hugo Cárdenas V	Secretario Técnico	P

Como invitados especiales, estuvieron presentes los siguientes funcionarios:

Jaime Villegas- Coordinador regional de Seguridad Pública

Ingrid Salazar - Programa en Convenio Senda Previene/Municipalidad de Lanco

Maritza Haro - Convenio Centro de la Mujer

Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la titular Sra. Rosa Tapia Poblete





## **TABLA**

- Informe Comunal Carabineros Lanco
- Conocer la opinión de cada integrante titular respecto del Plan Comunal de Seguridad 2021. ARTIC 104 letra d) Ley 20.695
- Varios
- Informe sobre cambios a la Ley de Alcoholes y su implicancia en la Comuna-SENDA

El Alcalde saluda y da la bienvenida a cada uno de los integrantes del CCSP LANCO. Posteriormente da inicio al desarrollo de la TABLA

## **1 INFORME COMUNAL CARABINEROS LANCO**

FRANCISCO SANCHEZ- REPRESENTANTE DE CARABINEROS LANCO :

- No hay delitos este mes. Solo hubo un robo al supermercado pastelería. Hay que hacer un llamado para que los comerciantes tengan cámaras, lamentablemente como no había cámaras el local afectado, no se pudo tener registros del hecho ocurrido.
- También hubo un robo de vehículos, el cual estaba en marcha y con la puerta abierta
- Hubo récord de incendios en el mes. En Huipel fue desastre completo. Es necesario una campaña de autocuidado
- Tomas de propiedad privada: no podemos hacer nada por si solos. El reclamo solo puede hacerlo el propietario
- Controles de SAG y Carabineros por carnes y abigeatos, se realizaron ayer y producto de ello hubo 1 local clausurado y 1 carnicería infraccionada

HUGO CARDENAS - SECRETARIO TECNICO : Hay cámaras en Lanco pero la mayoría no está funcionando y hay reticencia a tener cámaras por parte de la comunidad

CARLOS BAHAMONDES - FISCAL : En todo caso el trabajo de Lanco con las cámaras fue bastante bueno.

Al mismo tiempo muestra un plano regional con la ubicación de cámaras y en particular con la situación de Lanco, destacándolo comparativamente con el nivel regional. Al mismo tiempo explica como funciona el sistema con el SACFI

CONCEJAL URIBE : todo mi apoyo a Carabineros de Chile. Ingrese un documento donde pido retomar el tema de las cámaras de seguridad en el área pública, tanto en Lanco como en Malalhue

JUAN ROCHA-PRESIDENTE : el concejo municipal ha designado dos concejales para efectos de la representación ante este Consejo Comunal de Seguridad Pública, me refiero a Don Eduardo Uribe y a la Sra. Mónica Patiño

Lo que plantea el concejal Uribe, lo veremos en el Consejo Comunal para ver de que manera apoyamos esta iniciativa

## **2 CONOCER LA OPINIÓN DE CADA INTEGRANTE TITULAR RESPECTO DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD 2021. ARTIC 104 LETRA D) LEY 20.695**

JUAN ROCHA-PRESIDENTE : Este punto dice relación con una de las exigencias que impone la ley a los Consejos de Seguridad Pública, por ello solicitare a la Secretaria Municipal que de lectura a ello





ROSA TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL : El artículo 104 letra d) de la ley 20.695, señala :  
*Artículo 104 D.- La presidencia del consejo comunal de seguridad pública será indelegable, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 62. En su calidad de presidente del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde convocará a sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y, en forma extraordinaria, cada vez que lo estime necesario. En cumplimiento de esta función, se deberá destinar cada semestre al menos una sesión del consejo para recoger la opinión de cada una de las instituciones que la integran acerca de las acciones concretas que las demás instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el plan comunal de seguridad pública.*

JUAN ROCHA-PRESIDENTE : para dar cumplimiento a ello, hemos puesto en tabla esta indicación , pero entendiendo que hay que prepararse y tener una opinión fundada para cada caso, es que la idea de hoy era solo recordar a todos nuestros integrantes y el punto se desarrollará en la siguiente reunión , es decir la del mes de septiembre, por lo que les solicito venir preparados

### 3 VARIOS

JUAN ROCHA: Don Pablo Larroquette Vassallo, nos ha solicitado intervenir en esta reunión para dar a conocer las recientes modificaciones a la Ley Expendio y consumo de bebidas Alcohólicas N° 19.925 y sus implicancias

PABLO LARROQUETTE – SENDA : recientemente se ha modificado la Ley 19.925, para lo cual he considerado importante compartir en este consejo  
En mi primer lugar, brevemente me refiero a los artículos de esta ley , pero lo relevante hoy , por el tiempo disponible, es referirme a los cambios en esta norma. Dichas modificaciones son básicamente las siguientes :

ARTÍCULO 1. La Ley regula expendio de bebidas alcohólicas, su etiquetado y normas sobre publicidad.

NUEVO TITULO II BIS, Información al consumidor y de la publicidad. (40 bis y siguientes).

ETIQUETADO: será obligatorio en toda bebidas alcohólicas por sobre 0,5 grados:

- Advertencias sobre las consecuencias nocivas del consumo de alcohol. Misma advertencia en cajas o embalajes de carácter promocional.
- Leyenda que traten sobre los riesgos y consecuencias del consumo nocivo, especialmente para poblaciones de riesgo: Embarazadas - Menores de 18 años de edad y Conductores.
- La infracción a las normas sobre etiquetado será sancionada con multa de 5 a 200 UTM y el comiso de las bebidas, la que podrá doblarse en caso de reincidencia.

PUBLICIDAD.

- TELEVISIÓN: entre las 22:00 y las 06:00 hrs. deberá proyectarse una leyenda que cumpla los requisitos del etiquetado por al menos 3 segundos.
- RADIO: entre las 16:00 y las 18 horas, a continuación del aviso, por un lapso de al menos 3 segundos, deberá reproducirse cualquiera de las advertencias preventivas.
- Se prohíbe la publicidad en cualquier producto, publicación o actividad destinada exclusivamente a menores de edad. Asimismo, se prohíbe venta con ganchos comerciales, tales como regalos, concursos, juegos y otros elementos de atracción infantil.





- Se prohíbe la publicidad en toda acción gráfica de estimulación al consumo de alcohol en bienes de lugar públicos. Se exceptúan los letreros o señaléticas en rutas asociadas a la actividad productiva de bebidas alcohólicas.
- Las advertencias deberán estar siempre a la vista, en todos los puntos de venta de bebidas alcohólicas, según la forma que determine el reglamento. Sanción: Multa de 20 a 200 unidades tributarias mensuales y con el comiso de las bebidas.

#### PUBLICIDAD EN EL DEPORTE.

- Se prohíbe cualquier forma de publicidad de bebidas alcohólicas en actividades deportivas. Se exceptúan los eventos deportivos de carácter mundial, continental o regional.
- Se prohíbe la publicidad en artículos deportivos para ser distribuidos masivamente, tales como camisetas y uniformes, y aquellos objetos promocionales vinculados a toda clase de actividades deportivas.

#### SANCIONES.

La infracción a las normas de publicidad será sancionada con multa de 20 a 200 UTA, la cual podrá doblarse en caso de reincidencia.

#### MEDIDA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL.

- Los menores de 18 años de edad no podrán entrar a discotecas, cuando en ellas se expendan bebidas alcohólicas.
- Deberá exhibirse la cédula de identidad u otro documento de identificación siempre que se ingrese a cabarés, cantinas, bares, tabernas y discotecas.
- Deberá exhibirse la cédula de identidad u otro documento de identificación para adquirir, en cualquier lugar, bebidas alcohólicas. Esta modificación elimina la excepción de vender, obsequiar o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad cuando éstos concurren a almorzar o comer, acompañados de sus padres, a los recintos destinados a comedores.

#### ENTRADA EN VIGENCIA

ETIQUETADO: 12 meses + reglamento.

PUBLICIDAD: 36 meses + etiquetado Excepción: caminos o carreteras, que permitan arribar a viñas, bodegas lugares de producción de bebidas alcohólicas.

EXIGENCIA CÉDULA DE IDENTIDAD: ingreso a establecimientos y/o venta, suministro u obsequio de bebidas alcohólicas.

Esta ley también modifica la Ley de Tránsito 18.290 en su Artículo 13, agregando como requisitos generales para obtener licencia de conducir

- No haber sido sorprendido consumiendo bebidas alcohólicas o manifiesto estado de ebriedad en lugares de uso públicos (*artículos 25 y 26 de la ley 19.925*)

COMPETENCIA DE LAS INFRACCIONES : Las infracciones a los artículos 42 y 46 de la ley 19.925 son de competencia de los tribunales de garantía, aplicando los procedimientos establecidos por el Código de Procedimiento Penal (*artículos 53 y 54 Ley 19.925*),

EDUARDO URIBE – CONCEJAL : agradezco la presentación . es muy interesante y se da por conocida si ya esta promulgada. Esto se necesita socializar en nuestra comunidad, antes de la fiscalización y aplicar sanciones

JUAN ROCHA – PRESIDENTE : así será, organizaremos una avanzada una vez que tenga el equipo de fiscalización que estamos tratando de armar en el municipio. Así previamente informaremos a la comunidad a través de la cámara de comercio. Vamos





a profesionalizar y profundizar la fiscalización, pero naturalmente debemos entregar un período de marcha blanca.

PABLO LARROQUETTE - SENDA : nos ponemos a disposición y también al personal de nuestro Convenio Senda Previene, para hacer una campaña de sensibilización en la comuna para introducir los cambios de la ley de alcoholes con locatarios que expendan bebidas alcohólicas

JAIME SOTO- GENDARMERIA : quisiera hacer un alcance . se hizo una consulta para determinar el consumo de alcohol en adultos mayores?, ¿Cómo va esto en nuestras comunas ¿, ¿se ve un consumo más allá de lo normal?. Yo creo que debemos diagnosticar y ver como tomar acciones para disminuir el consumo de alcohol en adultos mayores

Respecto de la ley, no podrán haber actividades deportivas que lleven logos que hagan apología del consumo de alcohol, como por ejemplo camisetitas con logos de empresas que producen o expenden alcohol

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : da para pensar y reflexionar lo planteado por Don Jaime Soto, respecto del consumo de alcohol de adultos mayores y también es muy importante el tema de publicidad; creo que tendremos que trabajar sobre ello

EDUARDO URIBE- CONCEJAL : De acuerdo con el Sr Soto. Creo que es importante hacer una consulta ciudadana por el consumo de alcohol y también de drogas, para buscar las instancias para solucionar estos problemas . También solicito una reunión con la cámara de comercio y otros entes para dar a conocer las modificaciones de esta ley

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : todas estas acciones de sensibilización serán coordinadas a través de nuestra Dideco Karen González , pero una vez que tengamos el equipo de fiscalización, para hacer un trabajo organizado y efectivo

Respecto de las actividades relacionadas con fiestas patrias, quiero informarles lo siguiente:

- RAMADAS : por acuerdo de todos los alcaldes de la Asociación de Municipalidades de Los Ríos, optamos por no autorizar ramadas en estas fiestas patrias
- ACTIVIDADES : Solo se harán actos públicos no masivos, tedeum religiosos, ramada itinerante, etc. El cronograma de actividades para el mes de la patria esta formulado considerando la condición sanitaria que enfrenta el país

Finalmente, agradezco la presencia a reunión y nos encontramos el próximo mes

No habiendo más comentarios, se levanta la sesión, siendo las 16:25 horas



ROSA TAPIA POBLETE  
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE.